



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE MANEJO Y
EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 20 DIC. 2011

R. EX. N° 3378

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Punta Concura, X Región**, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores y Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Río Hueihue", mediante C.I. Subpesca N° 11.837, de fecha 27 de Septiembre de 2011; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca, mediante Oficio ORD./P.A./N° 170040711, de fecha 21 de Septiembre de 2011; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492, N° 19.880 y N° 20.437; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009 y el Decreto Exento N° 641 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores y Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Río Hueihue", R.U.T. N° 65.042.710-6, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 692, de fecha 30 de Agosto de 2003, con domicilio postal en Correos de Chile, Casilla N° 204, comuna de Ancud, X Región, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Punta Concura, X Región**, individualizada en el artículo 1° número 16), del Decreto Exento N° 641 de 2002, del citado Ministerio.

2.- El peticionario deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo, desarrollado en conformidad con lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División Jurídica de esta Subsecretaría y al peticionario.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

